



RESOLUCION N° 426-G-RALL-ESSALUD-2013

Trujillo, 27 JUN 2013

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4º de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, señala que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución a la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, la calidad de los servicios que presta, así como el fomento e impulso de la práctica de valores institucionales, entre otros;

Que, la Contraloría General de la República con arreglo a lo establecido en el Artículo 14º, de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y en el marco de lo establecido en el Artículo 10º de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, dicta la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", que tiene como objetivo principal proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforma el Sistema de Control Interno (SCI), establecido en las Normas de Control Interno (NCI). Asimismo, se establece, entre otros lineamientos, la importancia que el titular, la alta dirección y los principales funcionarios de la institución se comprometan formalmente en la implementación del SCI, así, como velar por su oportuno funcionamiento;

Que, la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado" establece la necesidad de conformar un Comité de Control Interno, el cual estará encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno, y su eficaz funcionamiento, asimismo se establece que dicho Comité será designado por la Alta Dirección;

Que ante el cambio de gestión institucional y con la finalidad de agilizar y mejorar su operatividad, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 376-PE-ESSALUD-2013, se modificó la conformación del Comité de implantación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

Que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 522-PE-ESSALUD-2013, se dispone la constitución de Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados del Seguro Social de Salud (ESSALUD), los cuales serán responsables de la implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno dentro de su ámbito funcional; asimismo, en dicho acto resolutivo se establece su composición, la disposición de suscripción de un Acta de Compromiso por parte de los principales funcionarios del Órgano Desconcentrado;

Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes, corresponde conformar el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial La Libertad.

Que, mediante Proveído N°3139-G-RALL-ESSALUD-2013, recepcionado el veintiuno de los corrientes, el despacho gerencial autoriza la emisión del presente acto administrativo; y,

ESSALUD
RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD
OFICINA RECURSOS HUMANOS
101 JUL. 2013
SECRETARIA
Hora: 10:00

JEFES DE ASESORIA JURIDICA
Vº N°
Hernani V. de Roncal
ABOGADO
CAJ 117
ESSALUD

RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD
DR. JAIME EDGARDO
MORA LORES
GERENTE
ESSALUD



RESOLUCION Nº 426 -G-RALL-ESSALUD-2013

Trujillo, 27 JUN 2013

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas; se resuelve:

1. **CONSTITUIR** el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial La Libertad, el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

| FUNCIONARIO | CARGO |
|--------------------------------------|--|
| Dr. JAIME EDGARDO MORA FLORES | Gerente de la Red Asistencial La Libertad, quien lo presidirá. |
| Dr. MARCO CESAR RIOS CARO | Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo, quien actuara como Secretario. |
| Lic. DELIA VIRGINIA LOPEZ GASTIABURU | Jefe de la Oficina de Administración |
| Abog. HERNANI VIZCONDE RONCAL | Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica |
| Dr. CARLOS ROBERTO PAOLI RAZURI | Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad y Control. |
| Dr. MIGUEL ANGEL TRESIERRA AYALA | Médico de Personal del Hospital Base "Víctor Lazarte Echegaray" |



2. **DISPONER** la difusión del Acta de Compromiso para la implementación del SCI, en la Red Asistencial La Libertad; la misma que, debidamente suscrita por los principales funcionarios, forma parte integrante de la presente resolución.
3. **DISPONER** que el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial La Libertad, deberá instalarse en el plazo máximo de tres (03) días contados a partir de la emisión de la presente resolución, y remitir copia de lo actuado a la Secretaría Técnica del Comité de implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud (ESSALUD), a cargo de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo.
4. **ESTABLECER** que el Sub Comité se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento del Comité de Control Interno del Seguro Social de Salud, aprobado por Acta Nº 002 del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud - ESSALUD.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DR. JAIME EDGARDO MORA FLORES
GERENTE
RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD

